

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.014**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:
Doña M^a África Yagüe León
Don Juan Carlos Conde Sánchez
Doña Noelia González Herrero
Doña Teófila Muñozerro Rueda
Doña M^a de la Cruz González Merillas
Don Germán Tesorero Conde
Don Víctor-Andrés Coello Cámara
Don Teógenes Berrón Guerra

No asiste:
Doña M^a Lourdes García Izquierdo

En la Ciudad de Arévalo, a veintitrés de Octubre de dos mil catorce, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora de Fondos, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de resolver un recurso interpuesto contra el Pliego del contrato de abastecimiento de agua y saneamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de octubre de 2014.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FCC-AQUALIA CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO.-

Visto el Recuso de Reposición interpuesto por **D. MARIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en nombre y representación de **FCC-AQUALIA**, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, aprobado por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014.

Visto el informe emitido por la Secretaria y la Interventora, de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 23 de octubre de 2014.

El Pleno, por mayoría, con los diez votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del PP y las abstenciones del Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales del Grupo Municipal de UPyD, acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Mariano González Hernández, en nombre y representación de FCC-AQUALIA, contra el anuncio para la licitación del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo.

Don Víctor-A. Coello Cámara, Concejales del Grupo Municipal Socialista, explica que la abstención se debe a las dudas que han surgido ante el Recurso interpuesto y la rapidez con la que el Ayuntamiento lo estima, votamos a favor del pliego y ahora hay dudas, queremos que se argumente razonablemente el motivo por el que se estima.

Sr. Alcalde: el motivo de estimar el recurso es porque no queremos perjudicar el expediente, existe un informe emitido por la Secretaria y la Interventora en el que se establece la conveniencia de estimar el recurso y en coherencia con el informe estimamos el recurso.

Sr. Coello Cámara: pero ahora con la modificación el pliego tienen más carga los criterios subjetivos que los objetivos, lo que da pie a criterios políticos.

Sr. Alcalde: Se han trasladado los puntos de un criterio a otro pero la puntuación no cambia.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO.-

Visto el Recuso de Reposición interpuesto por **D. MARIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en nombre y representación de **FCC-AQUALIA**, contra el Pliego de Cláusulas que rige la licitación del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo.

Vista la conveniencia de modificar diversos aspectos del Pliego citado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 23 de octubre de 2014.

El Pleno, por mayoría, con los diez votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del PP y las abstenciones del Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de UPyD, acuerda:

PRIMERO.- Modificar las cláusulas 11, 12,13, 35 y 37 del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirá el concurso para la contratación de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo.

SEGUNDO.- Se proceda a la publicación del pliego modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante, procediéndose a iniciar el plazo establecido en el mismo para la presentación de licitaciones.

Don Víctor-A. Coello Cámara, Concejal del Grupo Municipal Socialista, explica que la abstención se debe a que tenemos dudas sobre el índice utilizado ahora en la revisión de precios ya que dispara más los precios que el IPC, en todo caso nos parece bien que se reabra el plazo para presentar licitaciones.

Sr. Alcalde: este punto es consecuencia del anterior, el IPRI es un índice objetivo y es el que establece la normativa que debe aplicarse a este tipo de contratos.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,